Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ART. 192 DEL CPACA

En Ibagué - Tolima, a los veintecuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 am), fecha y hora fijada en auto del pasado dos (02) de abril de los corrientes, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretaria ad- hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, promovido por **MARÍA JUANA SAAVEDRA ARANGO** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP",** radicado con el número **73001-33-33-004-2017-00055-00.**

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video con los que cuenta para el efecto este recinto, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

PARTE DEMANDANTE
Apoderado: **ANA SOFÌA ALEMÀN SORIANO**
Cédula de Ciudadanía: 38.141.872 de Ibagué- Tolima.
Tarjeta Profesional: 173.223 del Consejo Superior de la Judicatura.
Dirección para notificaciones: Oficina 806- Centro Comercial Combeima-Ibagué
Teléfono: 2610751.
Correo Electrónico: sofiaaleman16@hotmail.com

PARTE DEMANDADA-
Apoderada: **ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA.**
Cédula de Ciudadanía: 1.110.515.941 de Ibagué- Tolima.
Tarjeta Profesional: 266.388 del Consejo Superior de la Judicatura.

MINISTERIO PÚBLICO
Doctor **JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO**
Procurador Judicial I 216 en lo Administrativo de Ibagué.

No asiste

El objeto de la presente diligencia es agotar el trámite de conciliación previsto en el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, previo a conceder el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP" (fls. 177-179), en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto el **pasado 08 de marzo de 2019** (fls. 162-171).

En este punto de la audiencia el Despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP"**, para que indique si la Entidad que representa tiene alguna propuesta conciliatoria.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP": La apoderada de la Entidad demandada indica al Despacho que a la Entidad que representa no le asiste ánimo conciliatorio en el presente asunto, para lo cual, allega acta del respectivo comité de conciliación en un (1) folio.

DESPACHO: Una vez escuchada la posición de la entidad demandada se declara fallido el trámite conciliatorio de conformidad a lo establecido en el numeral 2° del artículo 247 del Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada en contra de la sentencia proferida el pasado 08 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su cargo, previas constancias de rigor y anotaciones en el Sistema Informático Siglo XXI.

La anterior decisión queda notificada en estrados y de la misma se corre traslado a los intervinientes. **SIN RECURSOS.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las 10:54 a.m.

SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
Juez

ANA SOFIA ALEMÀN SORIANO
Apoderada parte demandante

ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA
Apoderada UGPP

ALEJANDRA BRILLID LEYTON QUIÑONEZ
Oficial Mayor- Secretario Ad Hoc